Fondo Adaptación

R-2018-031549

13/09/2018 15:21:30 - Folios: 2 - Anexos: 0 - TipoAnexo: SIN ANEXO
Origen: NIDIA CAROLINA ALARCON
Destino: IS.3I/ETSV/EQUIPO DE TRABAJO SECTOR VIVIENDA

Bogotá, septiembre 13 de 2018

Doctor
JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Asesor III – Sectorial Vivienda
Fondo Adaptación
Ciudad

Referencia: Oferta servicios para la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda que el FONDO designe.

Respetado Doctor:

De acuerdo a Invitación a presentar oferta de servicios con radicado E-2018-019346 del 13 de septiembre de 2018, y de acuerdo con mi formación académica y experiencia laboral, me permito poner a su consideración la siguiente oferta y mi hoja de vida para la supervisión de contratos en el Sector Vivienda.

1) OBJETO DE LA OFERTA:

Ejercer la supervisión integral a los contratos del Sector Vivienda, que el FONDO le designe.

2) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSULTOR

1. Conocer el marco legal e institucional del FONDO y de las entidades receptoras de los contratos sometidos a su supervisión.
2. El CONSULTOR se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, publicados en el sitio web de la entidad.
4. Contar con las herramientas de software, hardware e insumos necesarios para cumplir con las obligaciones y productos requeridos.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato, conforme con las políticas de confidencialidad adoptadas por la entidad.
6. Entregar inventariados, al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del presente contrato, entrega que deberá hacer de acuerdo con los procedimientos del FONDO.
7. Si durante la ejecución del contrato, ejecuta actividades de campo y/o visitas, debe dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. y realizar la legalización de gastos respectiva acorde a los procedimientos que indique el Fondo Adaptación.
8. Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.
9. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejercer la supervisión integral (técnica, administrativa, financiera, contable y legal) a los convenios y/o contratos que el FONDO determine, del sector vivienda relacionados en el Anexo 1 que hace parte integral del presente documento, así como los demás que le sean designados, dando cumplimiento a los instructivos vigentes del Programa Nacional de reubicación y reconstrucción de viviendas para la atención de hogares damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigables afectados por los eventos derivados del fenómeno de la niña 2010- 2011, y al Manual de Contratación del Fondo Adaptación.

2. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones e informar al Fondo de todas las acciones que puedan afectar el desarrollo de los contratos y/o convenios a su cargo.

3. El supervisor, se obliga a revisar, aprobar y publicar los cronogramas y las líneas base de los contratos y/o convenios bajo su cargo, según los procedimientos definidos en el Manual de Políticas e instructivos de operación del sistema PSA (Project Services Administration) o la herramienta informática de seguimiento a proyectos que aplique dentro de la entidad. Así mismo, se obliga a utilizar este sistema para reportar el avance mensual en la ejecución del cronograma aprobado (el cual debe ser consistente con el informe de supervisión o interventoría) y a gestionar los resultados que arroja el mismo.

4. Poner en conocimiento del Fondo oportunamente y por escrito los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de los contratistas, y recopilar y entregar las pruebas de dichos incumplimientos de los contratos a su cargo y/o convenios a su cargo.

5. Facilitar y coordinar la comunicación e interrelación entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo y con las demás personas o entidades que intervienen en el desarrollo de los planes de intervención del Sector Vivienda.

6. Programar reuniones de seguimiento, comités y mesas de trabajo entre contratistas, interventores y operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo, las cuales permitan un mayor seguimiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y financieras mínimas establecidas en la contratación, ejecución, entrega de viviendas y liquidación de los planes de intervención.

7. Diseñar un plan de trabajo basado en herramientas estratégicas que le permitan un óptimo seguimiento a los procesos de contratación, ejecución y entrega de viviendas de los planes de intervención, involucrando contratistas, operadores zonales o interventores correspondiente a los contratos y/o convenios a su cargo.

8. Dar trámite a la gestión documental de los contratos y/o convenios que tenga a su cargo, de acuerdo a los lineamientos que determine el FONDO, igualmente, se hace necesario por parte del supervisor garantizar el cargue de las evidencias y/o documentación correspondiente a los proyectos que se encuentran a su cargo, dicho soporte documental deberá estar publicado en el "repositorio de evidencias", de cada proyecto.

9. Estudiar, analizar y dar oportuna respuesta a las solicitudes que formulen interventores, operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, y demás entidades de control.

10. Analizar y emitir concepto técnico y financiero con relación a las solicitudes o reclamaciones que formulen interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo.

11. Programar reuniones (comisiones) de seguimiento y revisión a la ejecución de los proyectos de vivienda con interventores, operadores zonales correspondientes a los contratos y/o convenios a su cargo, en el lugar donde se desarrolle el proyecto.

12. Apoyar al Sector en la elaboración y estructuración de estudios previos, TCC, y estudios de mercado que requiera el sector vivienda para el cumplimiento en su plan de contratación.

13. Revisar, analizar y evaluar las propuestas que resulten de dichos estudios previos, términos y condiciones contractuales (TCC) y estudios de mercado, para convocatorias y/o contrataciones que requiera el Sector Vivienda, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes para la contratación en el FONDO.

14. Programar y acordar con el contratista, operador zonal o interventor de contratos y/o convenios a su cargo, las actividades necesarias para llevar a cabo las entregas de viviendas de cada plan de intervención.

15. Revisar, llevar control y comunicar mensualmente por medio de informes, la contratación, avance de ejecución, y entrega de las viviendas que correspondan a los contratos y/o convenios asignados. Así mismo, se obliga a exigirle a la(s) interventoría(s) a su cargo reportar el avance mensual que le permita hacer seguimiento a todos los planes de intervención a su cargo.

16. Establecer estratégicamente, ante interventores, Operadores zonales de contratos y/o convenios a su cargo, requisitos y trámites que requiera cada plan de intervención para adelantar la ejecución y entrega de viviendas.

17. Elaborar informe final con estado de cuenta y cumplimiento de las obligaciones de los contratos y/o convenios asignados a su cargo del Sector Vivienda, de conformidad con el Manual de Contratación del Fondo Adaptación.

18. Realizar revisión, control y seguimiento e informe de supervisión a las cuentas de cobro y/o facturas que radiquen los operadores zonales y/o interventores, de los contratos y/o convenios asignados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de pagos y circulares expedidos por el área financiera del FONDO.

19. Realizar control y seguimiento a la ejecución financiera de cada uno de los contratos a su cargo, en lo relacionado con Gastos Reembolsables, verificación de registros, avances de obra e interventorías de obra (Actas de compromiso) de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

20. De acuerdo a la ejecución de cada uno de los planes de intervención de los contratos a su cargo, hacer seguimiento a operadores zonales e interventores, logrando el cumplimiento del PAC programado mensualmente

21. Las demás que le sean asignadas por EL FONDO

3) DURACION ESTIMA DEL CONTRATO

Hasta el 30 de noviembre de 2018.

4) VALOR MENSUAL ESTIMADO DEL CONTRATO

($11.727.081) ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/TE, incluido IVA por concepto de honorarios fijos.

5) DOMICILIO

Para todos los efectos el domicilio de la oferta será la ciudad de Bogotá, en la calle 142 No, 15-54 apto 401 - contacto 3015604699 – correo electrónico caroalarcon82@hotmail.com

Agradezco la atención prestada a la presente y espero poder colocar mis capacidades Profesionales a disposición del Fondo Adaptación para así cumplir el desarrollo del objeto del futuro contrato.

Atentamente,

NIDIA CAROLINA ALARCON SIACHOQUE
C.C 33.366.875